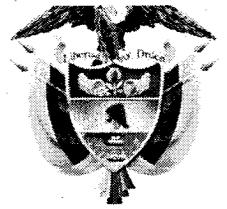




INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

Santiago de Cali, 13 de abril de 2016
200.14.01

PARA: TODAS LAS DEPENDENCIAS
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: APLICACIÓN RESOLUCION No.39 de 2016'

Cordial Saludo.

Con la presente hacemos entrega de una copia de la resolución No.39 de 2016 con el fin de que sea aplicado a partir de la fecha en los siguientes trámites:

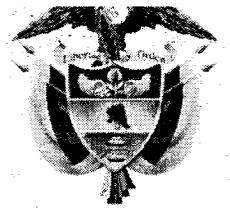
1. **La codificación.** por Dependencia de la *correspondencia, archivo y demás documentos de trámite generados por cada una en la Institución*; teniendo en cuenta el código asignado según el cuadro de la presente resolución.
 - Esta codificación debe ser aplicada a la correspondencia de la Entidad; llevará **numeración consecutiva** independiente y a ella se pospondrá el Código de Barras al lado derecho parte superior según instructivo anexo.
 - **Correspondencia Externa.** Podrán firmar correspondencia externa los jefes de las Dependencias que integran la estructura orgánica aprobada en virtud del Decreto 2104 de 2013, Consejo Directivo, Rectoría, Secretaria General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Funcionarios de la entidad que actúen como Gerentes de Proyecto, Supervisores e Interventores en el Asunto relacionado con el respectivo contrato.
 - **La correspondencia Interna.** La correspondencia interna dirigida a los puntos de atención de la Entidad o a Nivel Nacional, así como la dirigida a los funcionarios se consideran incluidas en este concepto. Los funcionarios de la Entidad podrán firmar correspondencia interna en el marco de las funciones de su competencia.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co





INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

2. **El Pago de las copias.** La expedición de copias a particulares da lugar a un pago previo de las mismas, para tal efecto el solicitante pagará la suma de \$50.00 (Cincuenta pesos Mcte.) por cada una de las copias, valor que se reajustará anualmente de acuerdo con el IPC. El pago se hará a la cuenta bancaria que informe la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

Una vez cancelado el recibo correspondiente al pago de las copias, la dependencia respectiva tendrá 3 días hábiles para expedirlas, o el tiempo que establece la ley para solicitudes y Derechos de Petición. 

Agradezco la atención brindada.

Cordialmente.



IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO
Secretario General

Anexos: Copia Resolución 039. 2016
Instructivo uso Código de Barras

Proyecto y Transcribió Martha Bello – Gestión Documental y Archivo

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

